INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

PARAGUAY TODOS

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

Contrato Nº 05/2013

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012
"Adquisición de Servicio de Seguridad y Vigilancia"

Entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, domiciliada en Itapuá casi Stma. Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba, Director General, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 2540 del 18 de octubre del 2.012, denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.**, domiciliada en General Delgado N° 954 y Viuda de las Llanas, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Antonio Pozzo Moreno,** con Cédula de Identidad N° 261.686, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INAN" - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Servicio de Seguridad y Vigilancia para el I.N.A.N.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Programa de Prestación de Servicios.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37º, Inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 282, objeto del gasto 280, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de guaraníes ciento veinte millones (Gs. 69.031.836).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 020476.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37º, Inciso b) de la Ley N° 2051)

Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de ofertas N° 01/2012, convocado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, según Resolución SUB UOC N°01/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 120/2013.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato entrara en vigencia desde su firma hasta 6 (seis) meses y el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37°, Inciso c), de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido) Gs.
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia para el INAN	Referirse al Punto 13 Descripción de Servicios	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.	Nacional	Meses	Evento	1	6	11.505.306	69.031.836
Total Adjudicado Gs.										69.031.836

Son: Guaraníes Sesenta y nueve millones treinta un mil ochocientos treinta y seis.

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Servicio determinado sobre la bases de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del CONTRATISTA, incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Caja de Ahorro N° 14.640/0 del Banco Nacional de Fomento

Dr. Ingeredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Instituto Nacional de Alimentación

SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L. PARAGUAY

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

El precio mensual por puesto estará sujeto a reajuste de precio en la medida que exista, durante la vigencia del contrato, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente Fórmula de Reajuste:

Pr= Po[(0,60 x S1 / So)+0,40]

de:
Pr= Precio Mensual por puesto Reajustado
Po= Precio Mensual por puesto Ofertado
S1= Salario Mínimo actualizado
So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas

El reajuste de precio se aplicará, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República

No se reconocerán reajustes de precios en el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con algunas de las cláusulas del Contrato.

EL PROVEEDOR, solicitara por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio, exponiendo la causa del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37º, Inciso d) de la Ley N° 2051).

7.1 **Duración del Contrato:** El plazo del Servicio será por el periodo de 18 meses, contados a partir de la emisión de la Orden de Servicios.

7.2 **El Lugar de la entrega:** será en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN en Itapuá casi Stma. Trinidad.

7.3 **Plan de Entrega:** El servicio de guardia y seguridad privada cubrirá el edifico de la sede del INAN, en forma interna y externa durante las 24 horas de lunes a domingo, según el siguiente detalle:

Lunes a Viernes:
06:00 am a 14:00 pm: 2 (dos) personal de seguridad
14:00 pm a 22:00 pm: 1 (un) personal de seguridad
22:00 pm a 06:00 am: 1 (un) personal de seguridad

Sábados, Domingos y Feriados:
06:00 am a 14:00 pm: 1 (un) personal de seguridad
14:00 pm a 22:00 pm: 1 (un) personal de seguridad
22:00 pm a 06:00 am: 1 (un) personal de seguridad

SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L. PARAGUAY

Ing. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo el servicio de seguridad y vigilancia del edificio sede del I.N.A.N., en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37º, Inciso e), de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

Las Órdenes de Servicios se emitirán por la Dirección Administrativa de forma mensual.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37º, Inciso f), Ley N° 2051).

NO CORRESPONDE.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37º, Inciso g), Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentara la Garantía del Fiel Cumplimiento de que será de 10% del valor del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del servicio contratado.

12. MULTAS (Art. 37º, Inciso i), Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

El valor de las multas será: Una suma equivalente al *1* % (uno por Ciento) del monto mensual del Servicio por cada día de atraso en el cumplimiento acabado de sus obligaciones contractuales: El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar la garantía del fiel cumplimiento del contrato.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Prof. Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L. PARAGUAY

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37°, Inciso j), Ley N° 2051).

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificación Técnica	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia para el INAN	Según Parte 2 Sección V. Programa de Prestación de Servicios	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.	Nacional	Meses	Evento	1	6

HORARIOS Y PUESTOS

Cantidad de Guardias: 4 (cuatro)

Programa de Prestación de Servicios

Lunes a Viernes:
06:00 am a 14:00 pm: 2 (dos) personal de seguridad
14:00 pm a 22:00 pm: 1 (un) personal de seguridad
22:00 pm a 06:00 am: 1 (un) personal de seguridad

Sábados, Domingos y Feriados:
06:00 am a 14:00 pm: 1 (un) personal de seguridad
14:00 pm a 22:00 pm: 1 (un) personal de seguridad
22:00 pm a 06:00 am: 1 (un) personal de seguridad

SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L. PARAGUAY

OBSERVACION:
EL OFERENTE DEBERA HACERSE CARGO DEL CONTROL DEL MONITOREO Y ANTE CUALQUIER INCONVENIENTE, DAR EL AVISO AL JEFE DE SERVICIOS GENERALES, INCLUSO A LA POLICIA NACIONAL.

El personal del contratista de servicios de seguridad y vigilancia debe reunir los siguientes requisitos:

- *Haber adquirido la mayoría de edad,*
- *Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio,*
- *Concluido el Ciclo de la Enseñanza Escolar Básica*
- *Contar con Certificado de Antecedente policial y Certificado de Antecedente Judicial? actualizado,*
- *Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.*
- *Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional*
- *Presentar constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Rafael Paredes Brijalba
Presidente
I.N.A.N.

Privado, legalmente habilitado.

- *No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales*

PERSONAL DE SEGURIDAD:

- Recorrido constante de las áreas a ser cubiertas
- El personal de seguridad debe tener capacitación técnica y experiencia. Su modo de operar debe consistir en rapidez, eficacia y agilidad.
- Todo el personal de seguridad deberá abocarse exclusivamente a los trabajos a los que han sido asignados, dejando de lado trabajos particulares solicitados por algún/os funcionario/s de la institución.

La empresa se hace responsable de la contratación de personal idóneo para los distintos trabajos a efectuarse, ASÍ COMO DE LA REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS MISMOS Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS LEYES Y OBLIGACIONES LABORALES VIGENTES EN EL PAÍS.

LICENCIAS

La entidad oferente deberá aportar las siguientes licencias vigentes:
De Funcionamiento: Expedida por el Ministerio del Interior en las modalidades de vigilancia fija con la utilización de armas de fuego. Asimismo los requisitos solicitados por el ente regulador para la expedición de la licencia de funcionamiento, de las que deberán adjuntarse copias autenticadas y actualizadas.

En caso de ser presentada la propuesta por Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los constituyentes deberá acreditar por separado el cumplimiento de éstos requisitos.

Registro de Tenencia de Armas y Licencias de Portación de Armas expedidas por la autoridad competente.
Licencia de Uso de Radio Espectro, expedida por la autoridad competente.

AUTORIZACIÓN PARA REPRESENTANTE LEGAL.

En caso de que el Representante Legal, conforme a los estatutos no tenga facultad para comprometerse por el valor de la oferta y del contrato a que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual lo autoricen para comprometer a la empresa.

SEGURIDAD PRIVADA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L. PARAGUAY

CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

El oferente deberá presentar Tres (3) certificaciones de prestación de servicios, expedido por el representante legal o funcionario competente, de Instituciones o empresas, cuya actividad principal sea el servicio en entidades de alto flujo de personas y/o manejo de valores o intermediación financiera (bancos financieras, casas de

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Prof. Rafael Fernando Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

cambio, cooperativas, otros), a las cuales el oferente haya prestado servicio de vigilancia o custodia, dentro de los últimos tres (3) años, indicando:

- o Nombre de la entidad contratante.
- o Objeto, el cual debe estar relacionado con el de la presente invitación
- o Calidad de servicio (Excelente, buena, regular, deficiente)
- o Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y de terminación
- o Valor del contrato.
- o En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del mismo hasta la fecha de expedición de la certificación.

DOCUMENTACION DEL PERSONAL CALIFICADO

El Gerente General de la empresa o su equivalente y el jefe de Operaciones deberán presentar fotocopias autenticadas de los siguientes documentos:

Documento de identidad.

Certificado de vida y residencia.

Certificado de Antecedentes Policiales y Judiciales.

La empresa adjudicataria, a la firma del contrato, deberá presentar el listado del personal, que realizará el servicio, acompañado de fotocopias autenticadas de sus documentos de identidad, 2 fotos carnet, certificado de antecedentes emitido por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, certificado de vida y residencia y certificado de antecedentes Judiciales. Se consideraran personas aptas para la realización de los servicios a ejecutar, las que acrediten poseer como mínimo los siguientes requisitos:

- Certificado de culminación de estudios del 6° Curso, Expedido el Ministerio de Educación y Cultura. (El INAN analizará la posibilidad de exceptuar el cumplimiento de este requisito, considerando la idoneidad, experiencias o condiciones especiales de determinado personal, acorde a los intereses institucionales).
- Certificado de realización de Curso de Operación de Computadoras (carga de datos). Expedido por Entidades reconocidas por el Ministerio Educación y Cultura.
- Conocimiento de manejo de equipos de radio-comunicación.
- Conocimiento de relaciones públicas y humanas.
- Curso de adiestramiento en combate contra incendio con certificado expedido por Cuerpo de Bomberos y manejo de protocolos y procedimientos para casos de contingencia.
- Conocimiento y manejo de armas.
- Conocimiento de Defensa Personal.
- El personal operativo deberá contar con una edad mínima de 22 años cumplidos y máxima de 45 años.
- Certificado de buena conducta y Certificado de Antecedentes Judiciales.

SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L. PARAGUAY

La empresa contratada deberá presentar el listado del personal asignado para casos de contingencia, en una cantidad no menor del 25% del personal que está en operaciones por cada turno, destinado cubrir ausencias, francos u otros. La Firma o empresa deberá contar con una oficina operativa de reacción en un radio no mayor de 15 Km. de la zona de cobertura de la INAN y deberá acreditar poseer una experiencia mínima de 3 (tres) años en actividades relacionadas al objeto de este llamado, además de acreditar haber realizado servicios de

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Dr. [illegible] Meredo Grijalba
Director General
INAN

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

vigilancias en instituciones en las que se manejan caudales (bancos, financieras, casas de cambio, cooperativas, otros) y entes donde circulen gran cantidad de personas como hospitales, eventos, otros.

RESPONSABILIDADES

El Oferente que resultare ganador, será solidariamente responsable por los actos de negligencia, acciones u omisiones de su personal, que afecten a la seguridad o patrimonio institucional a terceros o bienes de los mismos.

1) PLAN DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS

El servicio de guardia y seguridad privada cubrirá la sede del edificio del INAN, en forma interna y externa durante las 24 horas de lunes a domingo.

RESPONSABILIDADES

El Oferente que resultare ganador, será solidariamente responsable por los actos de negligencia, acciones u omisiones de su personal, que afecten a la seguridad o patrimonio institucional a terceros o bienes de los mismos.

FISCALIZACION

La fiscalización y coordinación de las tareas de la empresa contratada estará a cargo del Jefe de Servicios Generales, Dirección Administrativa

DESCRIPCION DE FUNCIONES

Controlar y registrar el ingreso y salida de personas autorizadas, controlando que las mismas se hallen debidamente habilitadas para ingreso o salida por los puestos y horarios correspondientes.

Controlar y revisar física y visualmente vehículos y equipos a su ingreso y salida de la institución y controlar que se hallen, debidamente autorizados y en los horarios habilitados por el INAN.

Custodiar y vigilar los puestos asignados, con permanentes recorridas por el área física, que abarca su servicio.

Registrar en cuaderno habilitado al efecto, fecha, y hora de las patrullas internas y externas efectuadas, registrando además de existir, las novedades correspondientes.

Registrar en el libro de Novedades y planillas habilitadas al efecto, todas las entradas y salidas autorizadas por la Dirección Administrativa del INAN, resaltando cualquier anormalidad que acontezca en su puesto o sector.

Informar en forma inmediata, al Supervisor de Personal de turno de la empresa adjudicataria y a la Dirección Administrativa de INAN, los casos anormales o de emergencia.

Ing. Agr. Eugenio Fernando Fleitas Ferreiro Grijalba
Director General
I.N.A.N.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
REPUBLICA DEL PARAGUAY

SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.
PARAGUAY

Implementar los protocolos o procedimientos de seguridad para contingencias acorde a las directivas de la superioridad y/o caso requerido.

Cumplir y hacer cumplir estrictamente las normativas, procedimientos y directivas recibidas sobre Seguridad por parte del INAN.

Cada uno de los vigilantes de la compañía contratada debe contar con:

- o *Inscripción en el Instituto de Previsión Social y/ó Seguro Médico privado cuyo comprobante de pago, deberá presentarse mensualmente al INAN.*
- o *Póliza de seguro de vida.* (Monto mínimo: Gs.10.000.000.) *por vigilante.*
- o *Póliza de seguro contra daños a terceras personas y bienes de terceros.* (Monto mínimo: Gs.100.000.000).
- o *Póliza de seguro contra daños al patrimonio del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.* (Monto mínimo: Gs.100.000.000).

Estructura Operativa:

El Oferente adjudicado deberá poseer la capacidad de brindar al INAN, un servicio de seguridad integral en las áreas Física, Electrónica y de Vigilancia.

En casos de emergencia, la empresa contratada deberá asistir al INAN, con personal técnico de seguridad, comunicaciones y apoyo de la Policía Nacional, a cuyo efecto, presentará una descripción de los equipos de transporte, de comunicación, armamento y manuales de procedimientos técnicos específicos, que destinará a la prestación de este servicio, con descripción de su capacidad de respuesta en casos de contingencias. ***(Casos de asalto, incendio, amenaza de bomba, toma de rehenes, acciones post siniestros, etc).***

Estructura técnica:

El personal de vigilancia de la empresa contratada deberá realizar el servicio munido de:

- Equipos de radio-comunicación, en funcionamiento con alcance de 30 Km.
- Armas cortas: Calibre 38, con carga completa y como mínimo otros 10 proyectiles o un cargador completo de reserva, en forma permanente.
- Cachiporra y esposas.
- Uniformes distintivos, incluyendo silbato, bolígrafo y agenda de bolsillo.
- Equipos de radio comunicación: uno (1) por guardia

SEGURIDAD PRIVADA VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L. PARAGUAY

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37º, Inciso k), Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37º, Inciso l), Ley N° 2051)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Pedro Figueredo Grijalba
Presidente
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)

En prueba de conformidad suscriben en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de febrero de 2013.-

Firmado por la Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba (en nombre del Contratante)

Firmado por el Sr. Juan Pozzo Moreno (en nombre del Contratista)